



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 018-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 12 de noviembre de 2016 sobre el Mercado Nery García Zárate, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 018-2016-MPH/SR-ZCGF del 12 de noviembre de 2016, la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes hace las siguientes:

RECOMENDACIONES:

1. Dar a conocer en todos los Mercados el Reglamento y si es que no se cumpliera, aplicar las sanciones respectivas.
2. Controlar si cuentan con el Carnet Sanitario porque las personas que ofertan sus productos no aplican correctamente las medidas de protección y prevención contra enfermedades, en cuanto a la manipulación de pan llevar.
3. Realizar el control de balanzas de manera inopinada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

4. En cuanto a las vendedoras de frutas, vigilar que tengan responsabilidad y que respeten el espacio de venta de sus productos sin causa caos y desorden.
5. Colocar avisos que prohíban el arrojo de basura y la promover la utilización de tachos de basura.
6. Promover el trabajo conjunto con otras unidades y Sub gerencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Fiscalización N° 018-2016-MPH/SR-ZCGF de fecha 12 de noviembre de 2016 sobre el Mercado Nery García Zárate.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUE SE Y CÚ MPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmaira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE